



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Rentas y Patentes Municipales



REF.: Extiéndase el otorgamiento de la Patente Municipal Comercial Provisoria.

DR 106
ACR/aod
19082022

EXENTO N° 0 0 0 9 3 2

Hoy se decretó lo que sigue:

LITUECHE, **19 AGO 2022**

CONSIDERANDO:

El Decreto Exento N° 000174 de fecha de 11 de febrero de 2022, que otorga patente municipal comercial Provisoria hasta el 31 de julio de 2022.

La Solicitud del contribuyente de fecha 12 de agosto de 2022, por extensión plazo de la patente municipal provisoria, ingresada en la oficina de partes mediante providencia N° 1638 de fecha 12-08-2022.

VISTOS:

Lo establecido en Decreto 2385, de fecha 20 de noviembre del año 1996 que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, el Decreto Alcaldicio N° 471 de fecha 25-04-2022, que aprueba la Ordenanza de Otorgamiento de Patentes Municipales Provisorias, Art. 3° de la Ley 21.353, estableció la extensión de la vigencia de las patentes provisorias, el Decreto Alcaldicio N° 732, de fecha 28.06.2021. Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche. El Decreto Alcaldicio N° 1.145 de fecha 10 de septiembre de 2020, que nombra la subrogancia del Sr. Alcalde y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26 de julio del año 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

EXTIÉNDASE PLAZO de Patente Municipal Comercial Provisoria, Rol 2000485, a contar del 01 de agosto de 2022 y hasta el 31 de enero de 2023, a **"VIDRIERIA AMACOL LIMITADA"**, RUT N° **77.295.885-4**, representada por don Patricio Antonio Palma Carreño, Cédula de Identidad N° 17.398.333-6, para explotar el rubro de vidriería, en local comercial ubicado en Avenida Obispo Eduardo Larraín N° 1630 de la comuna de Litueche.

INCORPÓRESE el presente decreto al expediente de la contribuyente que obra en el departamento de Rentas y Patentes Municipales.

Además se establece que la contribuyente deberá tener a disposición de los fiscalizadores el presente decreto ante eventuales fiscalizaciones. .

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE

Y ARCHIVESE.


LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Alcalde (S)

CSM/LUS/RPV/ACR/AOD/aod
DISTRIBUCION:

- Contribuyente
- Expediente
- Departamento de Rentas y Patentes Municipales
- Secretaría Municipal.

